



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Emergencia Sanitaria dictada a nivel nacional y provincial DNU N° 1.- 13-03-2020.- han generado una paralización sin precedentes de todas las actividades económicas de la Provincia y el país. Estamos convencidos que las medidas tomadas por el Gobierno Nacional al respecto son las adecuadas, ya que priorizan ante todo la salud y la vida de la población.

Sin embargo, la crítica situación económica que esto conlleva no puede ser obviada. Para ello, el Gobierno Nacional está llevando adelante políticas activas y esto queda se evidencia en la misma página oficial del Gobierno de la Provincia, donde se exhibe que la mayor parte de los auxilios económicos provienen de la implementación de políticas públicas nacionales:

<https://crear.rionegro.gov.ar/?contID=58436&catView=2>

En este sentido entendemos que el Poder Ejecutivo provincial también debe reforzar su actuación para llevar alivio a la ya golpeada economía de Río Negro. Se han planteado diversos reclamos en esta línea, cabe mencionar alguno de estos: La Cámara de Comercio de Cipoletti solicitó al Senador Weretilneck, *"que gestione los mecanismos para que el Banco Patagonia pueda atender a las pymes que no son actuales clientes de la entidad, visto la crisis sanitaria por el coronavirus y las posibilidades de contar con créditos a 24 por ciento de interés. También le solicitaron que se arbitren los medios para que el Crear busque la forma de atender los planteos de apoyo financiero para el sector. La situación es crítica para la gran mayoría de las pymes y por eso se requiere de alternativas prontas y fáciles de obtener"*

<https://www.lmcipolletti.com/la-camara-comercio-pidio-weretilneck-que-gestione-creditos-n695893>

Walter Sequeira, Presidente de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, también ha manifestado públicamente la necesidad de contar con el acompañamiento del Estado Provincial.

Todas estas demandas son absolutamente justificadas, por eso entendemos que urge implementar políticas de asistencia a las PYMES y a los sectores productivos y de servicios más golpeados por la emergencia sanitaria y proponemos adecuar los programas ya existentes y generar apoyos específicos.

No basta con las reducciones impositivas. Hay que acompañar con herramientas económicas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

efectivas. Esto ha sido reconocido también por el Diputado Luis DI Giacomo quien manifestó en una nota periodística que es urgente atender a los sectores más castigados, el Diputado propone que se otorguen préstamos a tasa cero.
<https://www.noticiasnet.com.ar/nota/2020-3-31-9-45-0-di-giacomo-pidio-prestamos-a-tasa-cero-para-pymes>

Creemos indispensable que el Estado Provincial debe asumir en esta crisis un rol central, exigiendo a su agente financiero que ponga a disposición de las PYMES las líneas de créditos cuyas tasas son ya subvencionadas por el Gobierno Nacional, pero debe además generar herramientas financieras específicas, como es la de facilitar préstamos a tasa cero administrados por la Agencia CREAR.

Por Ello;

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Nicolás Rochas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de que arbitre las medidas dirigidas a que la Agencia de Desarrollo CREAM establezca una tasa del cero por ciento (0%) en sus líneas crediticias existentes y en las que generaren durante la vigencia de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1.- 13-03-2020.

Artículo 2°.- Quedan especialmente comprendidos en la medida propuesta: el Programa Línea Emprendedor, Programa de Financiamiento PYME y el Programa de Financiamiento PYME Turística; y las que líneas de crédito se crearen para atender a sectores especialmente impactados como el comercio y el sector gastronómico, entre otros.

Artículo 3°.- Asimismo, se valore la adecuación de los montos del capital objeto del crédito a la realidad que refleja el índice de precios relativos de bienes y servicios específicos correspondientes al rubro propuesto para cada emprendimiento.

Artículo 4°.- De forma.